

## Consultas Realizadas

# Licitación 398070 - Ico 1125 ADQUISICION DE SISTEMA DE PROYECCIÓN (LED DISPLAY WALL)

### Consulta 1 - \*- Relación de Contraste

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>a) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>2.3.11. Relación de contraste: <math>\geq 1.400:1</math></p> <p>La Relación de Contraste, es un valor que determina cuanto más oscuro se ven los negros sobre cuán brillantes se ven los blancos, el ser humano es capaz de percibir una relación de contraste de alrededor de 1.000 a 1 como máximo y estos valores se consideran en el caso de que el Monitor proyecte imágenes en una sala a Oscuras, que no es el caso requerido.</p> <p>Solicitamos que también sean aceptados Monitores para Video Wall con Relación de Contraste <math>\geq 1.100:1</math>.</p> <p>De esta manera podrán ofertar mayor número de oferentes en beneficio de la convocante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>El valor Relación de contraste: <math>\geq 1.400:1</math> es el mínimo recomendable y solicitado para un centro de control a fin de garantizar la calidad de imagen para los operadores del sistema durante un tiempo prolongado.</p> <p>Podrán ofertarse equipos de iguales o superiores características. El valor solicitado es un valor típico en el mercado. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la EETT 03.21 Rev.1 cuya copia obra en su poder.</p>		

## Consulta 2 - \*- Tiempo de vida útil con Brillo Normal

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>b) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>2.3.12. Tiempo de vida útil con brillo normal: <math>\geq 60.000</math> horas</p> <p>Los fabricantes tienen distintos valores de MTBF (Mean Time Between Failures) y esto no altera la funcionalidad ni característica técnica en el desempeño del Equipo; por lo que Solicitamos que sean aceptados Tiempo de vida útil con brillo normal: <math>\geq 50.000</math> horas.</p> <p>De esta manera podrán ofertar mayor número de oferentes en beneficio de la convocante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>En vista de que el sistema será instalado en un lugar crítico y con el objetivo de garantizar la fiabilidad operacional del activo, el Tiempo de vida útil con brillo normal solicitado es el recomendado para el alcance solicitado en este llamado. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la EETT 03.21 Rev.1 cuya copia obra en su poder.</p>		

## Consulta 3 - \*- Entrada D-Sub 15

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
----------	-------------------	------------

c) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:

2.4.4. D-Sub 15:  $\geq 1$  (Una) entrada

Siendo la entrada de tipo D-Sub 15 obsoleta y remplazada por entradas de tipo HDMI, DVI y Display Port; Solicitamos que la/s Entradas D-Sub 15 sean considerados como opcionales.

De esta manera podrán ofertar mayor número de oferentes en beneficio de la convocante.

Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, que este requerimiento podrá ser considerado como OPCIONAL. Ver Adenda N° 6.

## Consulta 4 - \*- Concentrador

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>d) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>3.4. El concentrador deberá tener sistema operativo Windows 10, compatible con el e-terrabrowser de la plataforma e-terradistribución y e-terraplatforms del fabricante General Electric.</p> <p>Cumplimiento Obligatorio, si es suministrado</p> <p>Entendemos que se refiere a la compatibilidad del Concentrador, si será instalado el sistema cliente en el equipo con Windows 10. Favor confirmar si nuestra apreciación es correcta, solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar a que se refiere este requerimiento.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, que el concentrador deberá contar con un sistema operativo en su versión Windows 10 que permita la compatibilidad con las plataformas del fabricante General Electric cuyas licencias son propiedad de ANDE.</p>		

## Consulta 5 - \*- Pedestal o soporte

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>e) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>4.1. El pedestal o soporte deberá ser de color negro. Cumplimiento Obligatorio</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este requerimiento sea opcional y que también sea aceptado Pedestal o soporte de color plata, ya que este requerimiento no afecta el desempeño técnico del sistema Video Wall.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, con el fin de mantener la uniformidad de colores y el fondo donde será implementado el sistema Videowall, además de evitar hacer juego de colores a los operadores, se mantiene el color de soporte solicitado.</p>		

## Consulta 6 - \*- Altura del Pedestal o soporte

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>f) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>4.3. La altura del pedestal o soporte deberá ser de 1,3 metros, con una profundidad y ancho no mayor a las dimensiones del Video Wall. Cumplimiento Obligatorio</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante que este sean aceptados soportes con una altura (mayor o igual a) <math>\geq 1.3</math> m, considerando así una mejor altura y visualización de contenidos en pantalla.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo expresado en la EETT 03.21 Rev.1 cuya copia obra en su poder, específicamente, en la tabla del ítem 2.2.1 donde se expresa mayor o igual (<math>\geq</math>) a 1.3 metros.</p>		

## Consulta 7 - \*- Pantalla de Repuesto

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>g) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>5.2. 1 (una) pantalla LED Display como repuesto. Cumplimiento Obligatorio.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la convocante aclarar si se requiere de 1 (una) Pantalla adicional por cada Video Wall o si se requiere de 1 (una) Pantalla adicional en total.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, que se deberá suministrar 1 (una) pantalla LED Display como repuesto para el lote completo de este llamado.</p>		

## Consulta 8 - \*- Pantalla de Repuesto

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>h) En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS. ESPECIFICACION TÉCNICA RI/US/03/2021 dice:</p> <p>5.2. 1 (una) pantalla LED Display como repuesto. Cumplimiento Obligatorio.</p> <p>Entendemos que se refiere a 1 (una) única unidad de Pantalla adicional en total, favor confirmar si nuestra apreciación es correcta.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" el cual estipula: b) Igualdad y Libre Competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública. Asimismo, en virtud del Art. 20, de la Ley 2051/03, el cual reza: "...no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..." y en el inciso b) del artículo 4º de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46º del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°7, de la presente Comunicación Aclaratoria.</p>		

## Consulta 9 - Consulta sobre Relacion de Contrate

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 2.3.11, Relación de contraste solicitan <math>\geq 1.400:1</math>.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE permitir cotizar equipos con relación de contraste <math>\geq 1.100:1</math> atendiendo que la relación de contraste requerida solo aplica a salas que se encuentran permanentemente a oscuras, y según los requerimientos técnicos del PBC, no consideramos sea el caso aplicado para este proyecto de la Institución. Este cambio solicitado permitirá la participación de marcas prestigiosas del mercado y no limitará la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°1, de la presente Comunicación Aclaratoria.</p>		



## Consulta 10 - Tiempo de vida útil

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 2.3.12, Tiempo de vida útil con brillo normal solicitan <math>\geq 60.000</math> horas.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE permitir cotizar equipos <math>\geq 50.000</math> horas, ya que cada fabricante maneja distintos valores de MTBF (Mean Time Between Failures) y esto no altera la funcionalidad ni las características técnicas en el desempeño del Equipo; por lo que Solicitamos que sean aceptados dicho tiempo de vida útil. Este cambio solicitado permitirá la participación de marcas prestigiosas del mercado y no limitará la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°2, de la presente Comunicación Aclaratoria.</p>		

## Consulta 11 - Puertos

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 2.4.4, solicitan D-Sub 15.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE indicar esta característica como opcional atendiendo que este tipo de conexiones son obsoletos, reemplazados por conexiones de video mas optimizadas como HDMI, DVI y display port. Esto redundante en beneficio y no en perjuicio para la Institución. Este cambio solicitado permitirá la participación de marcas prestigiosas del mercado y no limitará la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>Remitirse a la Adenda N° 6</p>		

## Consulta 12 - Periodo de vida útil

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 2.5.3, indican "Estas pantallas deberán estar preparadas para trabajar 24 horas al día por 365 días al año hasta el periodo de vida útil solicitado."</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE permitir cotizar equipos <math>\geq 50.000</math> horas, ya que cada fabricante maneja distintos valores de MTBF (Mean Time Between Failures) y esto no altera la funcionalidad ni las características técnicas en el desempeño del Equipo; por lo que Solicitamos que sean aceptados dicho tiempo de vida útil. Este cambio solicitado permitirá la participación de marcas prestigiosas del mercado y no limitará la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°2, de la presente Comunicación Aclaratoria.</p>		

## Consulta 13 - SERVIDOR DE IMÁGENES – MULTIPLEXOR

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 3, indican “SERVIDOR DE IMÁGENES – MULTIPLEXOR” Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE aclarar si requieren que cada videowall cuente con un equipo multiplexador.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, que su apreciación es correcta. En caso que la solución ofertada lo requiera, para que el Videowall opere como un monitor más del puesto de operación, el proveedor deberá suministrar un multiplexador para cada Videowall.		

## Consulta 14 - Compatibilidad

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 3.4, indican “El concentrador deberá tener sistema operativo Windows 10, compatible con el e-terrabrowser de la plataforma e-terrardistribución y e-terraplatforms del fabricante General Electric.” Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE aclarar si será instalado el sistema cliente en el equipo Windows 10. A eso se refiere cuando indican compatibilidad? Es correcta la apreciación. Favor si el CONVOCANTE pudiera explayarse más al respecto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°4, de la presente Comunicación Aclaratoria.		

## Consulta 15 - Puertos disponibles

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 3.8, indican “Cantidad de salidas de video con un 100% de puertos disponibles libres” Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE aclarar qué cantidad de puertos de video HDMI se requieren disponibles en total.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Respecto al ítem N° 3.8, "Cantidad de salidas de video con un 100% de puertos disponibles libres". Teniendo en cuenta que la matriz solicitada es 2x2 (4 pantallas) se requiere una cantidad total de 8 salidas display port.		

## Consulta 16 - Soporte pedestal

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 4.1, El pedestal o soporte deberá ser de color negro.</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE no limitar la oferta por el color de un soporte Pedestal. Esta característica solicitada no perjudica de ninguna maneja el funcionamiento técnico de los equipos ni perjudica a la Institución. Cada fabricante cuenta con su propio soporte y diseño, por lo cual solicitamos sean aceptados soporte en color negro en combinación con color plata, con el diseño y la estética correspondiente para la correcta instalación según las exigencias de la Institución.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°5, de la presente Comunicación Aclaratoria.</p>		

## Consulta 17 - Altura del pedestal

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 4.3, indican "La altura del pedestal o soporte deberá ser de 1,3 metros, con una profundidad y ancho no mayor a las dimensiones del Video Wall"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE ampliar la altura del pedestal en <math>\geq 1,3</math> metros, considerando así una mejor altura y visualización de contenidos en pantalla. Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>Remitirse a la Adenda N° 6.</p>		

## Consulta 18 - Accesorios

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
<p>En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 5.1, indican "Incluir todos los accesorios como cables, tornillos, metales, CD de instalación, manuales, catálogos y toda información referente a los equipos suministrados"</p> <p>Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE especificar de forma opcional los CD de instalación ya que estos equipos no cuentan con disco tipo de instaladores. Las instalaciones de Software o Firmware necesarios para actualizaciones o configuraciones se realizan mediante medios USB como pendrive, descargando los últimos realesases disponibles desde la misma web del fabricante.</p> <p>Lo previamente solicitado lo extendemos a fin de que los potenciales oferentes puedan ofertar de manera adecuada a lo requerido por la convocante, y de modo a no limitar la participación de potenciales oferentes y en concordancia a lo preceptuado en el PRINCIPIO DE IGUALDAD Y LIBRE COMPETENCIA que deben regir las compras públicas - inc. b del Art. 4 de la Ley N.º 2051 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, se podrá aceptar otro medio de almacenamiento como pendrive USB. Ver Adenda N° 6</p>		

## Consulta 19 - Display de Repuesto

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
En la PLANILLA DE DATOS GARANTIZADOS SISTEMA VIDEOWALL PARA LA OPERACIÓN DE LAS LLAVES TELECOMANDADAS, en el punto N° 5.2, indican "1 (una) pantalla LED Display como repuesto" Solicitamos respetuosamente a la CONVOCANTE aclarar si la pantalla de repuesto debe ser una por el total o una por cada una?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°7, de la presente Comunicación Aclaratoria.		

## Consulta 20 - Experiencia requerida

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
En virtud de contar con un mayor número de ofertantes y atendiendo a los requerimientos de calificación en este proceso, hacemos una solicitud al cliente final. Que sea disminuido el monto equivalente, a 30% como mínimo del monto total ofertado para Demostrar la experiencia en la presente licitación.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar la Adenda N° 3		

## Consulta 21 - Consulta sobre Experiencia

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
Consultamos a la convocante si se podrá aumentar el rango de años a ser tenidos en cuenta para la cuantificación de la experiencia a los últimos cinco (5) años (Años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020), con el fin de brindar una mayor participación de oferentes y que la convocante tenga una mayor posibilidad de selección de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°20, de la presente Comunicación Aclaratoria.		

## Consulta 22 - Servicios

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
En el presente llamado están excluidos los servicios, favor confirmar si este entendimiento es correcto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo mencionado en el ítem 2.1 Alcance de la EETT 03.21 Rev. 1 cuya copia obra en su poder.		

## Consulta 23 - Repuestos

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
Entendemos que, para cada arreglo de Videowall de matriz 2x2, se deberá prever una (1) pantalla de repuesto. Totalizando tres pantallas. favor confirmar si este entendimiento es correcto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, la respuesta a la Consulta N°7, de la presente Comunicación Aclaratoria.		

## Consulta 24 - Capacitación

Consulta	Fecha de Consulta	27-07-2021
----------	-------------------	------------

En el presente llamado está incluida alguna capacitación? favor aclarar esta duda.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, no será requerido servicio de capacitación.

## Consulta 25 - Plan de entrega

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2021
----------	-------------------	------------

Teniendo en cuenta la existencia de la nueva variante del COVID, que está causando nuevamente que algunos países entren en cuarenta. Esto hace que los procesos de fabricación y transporte de los bienes hasta el país se vean afectados. Solicitamos amablemente que extiendan el plazo actual de entrega a 150 días a fin de cumplir con el contrato.

Respuesta	Fecha de Respuesta	09-08-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, los casos de fuerza mayor están considerados en las cláusulas correspondientes del contrato. El Art. 58 de la Ley N° 2051/03 faculta a las partes a rescindir o modificar el contrato cuando por fuerza mayor no fuere posible ejecutar parcialmente el contrato.

## Consulta 26 - Especificaciones Tecnicas

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2021
<p>Consultamos a la convocante, podrán aceptar equipos, según puntos de las especificaciones técnicas:</p> <p>2.3.11. Relación de contraste: <math>\geq 1.000:1</math> , considerando que lo establecido inicialmente se encuentra orientando a una marca específica.</p> <p>2.3.12. Tiempo de vida útil con brillo normal: <math>\geq 50.000</math> Horas</p> <p>2.4.4. D-Sub 15: <math>\geq 1</math> (Una) entrada</p> <p>Considerando que la Entrada solicitada es obsoleta y si podra ser reemplazada por HDMI, DVI y display port. que son entradas vigentes y establecidos por la mayoría de los fabricantes.</p> <p>2.5. Características Particulares</p> <p>3. SERVIDOR DE IMÁGENES - MULTIPLEXOR</p> <p>3.4. El concentrador deberá tener sistema operativo Windows 10, compatible con el e-terrabrowser de la plataforma e-terradiistribución y e-terrplatforms del fabricante General Electric, sobre este punto consultamos a que se refiere con compatibilidad, si será instalado el sistema cliente en el equipo Windows 10. Es correcta esta interpretación.</p> <p>3.7. Administrar y Configurar a través de software con la PC vía Ethernet (RJ45) y/o RS232 (DB9). Cumplimiento Obligatorio, si es suministrado Cumple</p> <p>3.8. Cantidad de salidas de video con un 100% de puertos disponibles libres: Aclarar que cantidad de puertos de video HDMI ser requieren disponibles en total.</p> <p>4. PEDESTAL O SOPORTE</p> <p>4.1. El pedestal o soporte deberá ser de color negro: Se consulta si podrán ser aceptados pedestal o soporte de color distinto al negro y/o combinaciones de colores como ser negro y plata.</p> <p>4.2. El pedestal o soporte deberá ser de metal, bien refinado y con terminación especialmente estética: : Se consulta si podrán ser aceptados pedestal o soporte de color distinto al negro y/o combinaciones de colores como ser negro y plata.</p> <p>4.3. La altura del pedestal o soporte deberá ser de 1,3 metros, con una profundidad y ancho no mayor a las dimensiones del Video Wall: Seran aceptados soportes con un tamaño superior a 1.30 cm, considerando una mejor altura y visualización de contenidos en pantalla.</p> <p>5. ACCESORIOS</p> <p>5.1. Incluir todos los accesorios como CD de instalación: Se podrá entregar en</p> <p>5.2. 1 (una) pantalla LED Display como repuesto: Favor aclarar que el componente de pantalla adicional corresponde a una sola unidad como recambio de la solución completa o debe ser considerado una pantalla por cada sede a ser instalada. Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: No se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 46° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consultas N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 13, 15 y 18 de la presente Comunicación Aclaratoria y ver Adenda N° 6.</p> <p>Respecto a su consulta para el ítem 3.7, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, lo mencionado en dicho ítem de la EETT 03.21 Rev. 1 cuya copia obra en su poder. Es decir, cualquiera de las tres (3) opciones mencionadas en ella será válida.</p>		

## Consulta 27 - Consulta sobre especificaciones técnicas de la solución requerida

Consulta	Fecha de Consulta	06-08-2021
<p>Buenas tardes,</p> <p>Rogamos favor clarificar cuantos puntos siguen en relación a las especificaciones técnicas del equipo requerido:</p> <p>1) 2.4.4. Se solicita una entrada D-Sub15: la misma es una entrada ya obsoleta y fue reemplazada por HDMI, DVI y Display Port hace bastante tiempo. Solicitamos se acepten equipos con entradas como las indicadas en nuestra consulta que son el estándar y las más utilizadas actualmente.</p> <p>2) 3.2. Diseño Industrial: Solicitamos aclarar si cada VideoWall requiere de un equipo multiplexador.</p> <p>3) 3.4. El concentrador deberá tener Sistema operativo Windows 10...: Favor aclarar a que se refieren con compatibilidad, si será instalado el sistema cliente en el equipo Windows 10.</p> <p>4) 4.1 y 4.2 Color Pedestal y Soporte: Se solicita tengan a bien considerar soporte y/o pedestal de otro color como por ejemplo Plata.</p> <p>5) 4.3 Altura de Pedestal: Se solicita tengan a bien considerar soportes con tamaño igual o superior a 1,3m considerando que ello permitirá una mejor visualización de contenidos en pantalla.</p> <p>6) 5.1 Accesorios: Se solicita que los accesorios solicitados obvien el CD de instalación pues existen hoy en día ya materiales digitales que reemplazan al CD innecesario.</p> <p>7) 5.2 Pantalla de Repuesto: Favor aclarar si se solicita 1 sola pantalla de repuesto o 1 VideoWall entero (2x2) de repuesto.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	20-08-2021
<p>1. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 3</p> <p>2. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 13, 5 y 26</p> <p>3. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 4</p> <p>4. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 5</p> <p>5. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 6</p> <p>6. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 18</p> <p>7. Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas, las respuestas a la Consulta N° 7</p> <p>Además de las Adendas</p>		

## Consulta 28 - Garantía

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
<p>En la sección 6.1.1 solicitan 36 meses de garantía contra defectos de fábrica. Solicitamos a la convocante considerar equipos con una garantía de 24 meses a fin de promover la libre competencia</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas la EETT.</p>		

## Consulta 29 - 4. Pedestal o soporte

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
<p>En la sección 4 solicitan un pedestal o soporte. Solicitamos a la convocante aclarar si aceptarían una puesta en marcha del video wall con soportes de pared.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2021
<p>Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas que la instalación de los Equipos se realizaran en diferentes Centros de Operación, por ello, la solución deberá considerar diferentes alternativas para adecuarse al sitio de instalación. (pedestal o soporte)</p>		

## Consulta 30 - 3. Servidor de imágenes – multiplexor

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
----------	-------------------	------------

En esta sección se especifica un servidor que trabaje como multiplexor. Solicitamos aclarar si aceptarían un sistema de servidor + decoder de video wall + software de administración, de manera a contar con una compatibilidad total con los sistemas de General Electric exigidos.

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas la EETT (ITEM 3.1).

## Consulta 31 - 2.6 Certificaciones

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
----------	-------------------	------------

• Solicitamos a la convocante considerar certificaciones similiaes contra EMC

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas la EETT.

## Consulta 32 - 2.4 Interfaz entrada-salida

Consulta	Fecha de Consulta	23-08-2021
----------	-------------------	------------

- En la sección 2.4.4 solicitan una interfaz D-sub 15: 1 entrada. Solicitamos a la convocante considerar pantallas sin dicha entrada a fin de promover la libre competencia
- En la sección 2.5.6 solicitan una interfaz RJ-45: 1 entrada. Solicitamos a la convocante considerar pantallas sin dicha entrada, teniendo en cuenta que el decoder de video wall es el que realiza las configuraciones centralizadas de la imagen a desplegar

Respuesta	Fecha de Respuesta	25-08-2021
-----------	--------------------	------------

Al respecto de entrada de tipo D-Sub 15 (ITEM 2.4.4), sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas la respuesta a la consulta N° 3.

Al respecto de entrada de tipo RJ-45 (ITEM 2.5.6), sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas la EETT.